



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO COJEDES

RESOLUCIÓN Nº 007/2023
SAN CARLOS DE AUSTRIA
10 DE ENERO DE 2023
212º Y 163º

YULICE ROMELIA ROLDAN ÑERI
CONTRALORA PROVISIONAL DEL
ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES

La Contralora Provisional del estado Bolivariano de Cojedes, Yulice Romelia Roldán Ñeri, designada mediante Resolución Nº 01-00-000065, de fecha 10-03-2022, emanada de la Contraloría General de la República y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.344, de fecha 24-03-2022, en uso de la competencia establecida en el artículo 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial Nº 6.013 Extraordinario del 23-12-2010; el artículo 116 de la Constitución del estado Bolivariano de Cojedes, publicada en la Gaceta Oficial del estado Cojedes Nº 1.069 Extraordinario de fecha 20 de enero de 2014 y el artículo 3 de la Ley de la Contraloría General del estado Cojedes, publicada en Gaceta Oficial del estado Cojedes, Edición Extraordinaria Nº 313, de fecha 02-11-2004, este Órgano contralor goza de autonomía orgánica, funcional y administrativa.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, establece la obligatoriedad por parte de los Entes y Organismos Públicos, de realizar los procedimientos de selección de contratistas, al momento de contratar para la ejecución de obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios distintos a los exceptuado en la ley.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 ejusdem, la Contraloría General del estado Cojedes, debe constituir una Comisión de Contrataciones Públicas que podrá ser permanente o temporal, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de la adquisición de bienes y prestación de servicio.

CONSIDERANDO

Que el día 18 de julio de 2022, mediante Resolución Nº 092/2022, se nombró la Comisión de Contrataciones Públicas de este Órgano de Control Fiscal.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Comisión de Contrataciones Públicas para los procesos relacionados con la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de este Organismo Contralor con carácter permanente, quedando integrada de la siguiente manera:

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Miembro Principal: RAFAEL ANTONIO SANCHEZ CABRERA, titular de la cédula de identidad Nº V-28.248.222.

Miembro Suplente: ELVIS BERRIOS BERRIOS, titular de la cédula de identidad Nº V- 9.650.623.

POR EL ÁREA ECONÓMICO
FINANCIERA:

Miembro Principal: JAVIER OSWALDO ITURRIZA, titular de la cédula de identidad Nº V-13.518.808.

Miembro Suplente: DEXIS YOLANDA ORTEGA QUINTERO, titular de la cédula de identidad Nº V-12.585.246.

Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Poder Popular





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO COJEDES

POR EL ÁREA JURÍDICA:

Miembro Principal: JOSÉ LA CRUZ BRICEÑO, titular de la cédula de identidad N° V-8.067.772.

Miembro Suplente: RAMON JOSE MEDINA SANDOVAL, titular de la cédula de identidad N° V- 15.629.237.

SECRETARIA

Secretaria Principal: FRANCIS ANDREINA QUINTERO COLMENARES, titular de la cédula de identidad N° V-15.298.991.

Secretaria Suplente: OSMARI DEL CARMEN DÁVILA, titular de la cédula de identidad N° V-15.298.203.

SEGUNDO: La Comisión se reunirá cada vez que sea necesario a solicitud de la máxima autoridad o cualquiera de sus miembros, siendo responsables solidariamente con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. El secretario tendrá derecho a voz más no al voto.

TERCERO: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la presente fecha (10-01-23) de conformidad con el Art. 11 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Publicaciones Oficiales del estado Bolivariano de Cojedes. G.O.E.C. N° 1572 Extraordinario del 30-12-2016.

CUARTO: Queda encargado de ejecutar la presente Resolución el Despacho de la Contralora.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Contralora, al día diez (10) del mes de enero de dos mil veintitrés (10-01-2023). Año 212° de la Independencia y 163° de la Federación.

Ejecútese, Comuníquese y publíquese.

YULICE ROMELIA ROLDÁN ÑERI
Contralora Provisional del estado
Bolivariano de Cojedes

Resolución N° 01-00-000065, de fecha 10-03-2022,
Emanada de la Contraloría General de la República
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 42.344, de fecha 24-03-2022.

YRRÑ/NT/nt

Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Poder Popular

